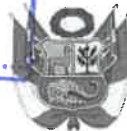




CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 003-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 09 de Enero 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de enero del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 006-2014-G.R.PASCO/CR-VRCM.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en mérito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el OFICIO N° 1254-2013-G.R.PASCO/CR, se le encargaba a la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el análisis de la solicitud de aprobación del PIA 2014; en esa medida con el OFICIO N° 006-2014-G.R.PASCO/CR-VRCM el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego del análisis evidencian que el 81.25% de los proyectos Aprobados en el Presupuesto Participativo no se encuentra considerados, incumpliendo con las normas, más aun no se encuentran adecuadamente sustentados para su aprobación por el Consejo Regional, en tal medida solicita que toda estas irregularidades se ponga de conocimiento a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y otras instancias; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 003-2014-G.R.PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el OFICIO N° 006-2014-G.R.PASCO/CR-VRCM del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y todo los actuados.

SEGUNDO.- DERIVAR a las instancias pertinentes de acuerdo a lo detallado en la parte considerativa del presente acuerdo, para su conocimiento y determinación pertinente en aplicación de las normas vigentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
HENON ESPINOZA PANIZ
ENTE DEL CONSEJO REGIONAL